

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/07/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020150037500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO ERAZO CHAMORRO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la solicitud de oficiar al juzgado de origen solicitando conversión de depósitos por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada. Librar la comunicación correspondiente. -INGRESAR a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a lo pedido en el numeral anterior.	20/06/2023		1
76001310301020150037500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO ERAZO CHAMORRO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO a la parte actora sobre la comunicación alegada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, visible a ID 08 del cuaderno de medidas del expediente digital, mediante la cual dio respuesta al oficio No. 0934 remitido por este despacho.	23/06/2023		2
76001310301120070013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES AFILIADOS ROJO GRIS DE OCCIDENTE S.A	Auto decide solicitud OBS. -CONMINAR al apoderado judicial del extremo activo para que se sirva indagar a través de los medios tecnológicos que prevé la Rama Judicial, la obtención de la información requerida por aquel, atendiendo a las consideraciones expuestas.	23/06/2023		1
76001310301120070013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES AFILIADOS ROJO GRIS DE OCCIDENTE S.A	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$41.785.548), a corte 20 de abril del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	28/06/2023		1
76001310301120190016800	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE MENDOZA RIZO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. No.129.978 del C.S. del. J., como apoderada judicial de la sociedad ejecutante.	23/06/2023		1
76001310301220140068000	Ejecutivo Singular	ELIZABETH GAVIRIA PIEDRAHITA	SEGUROS AXA COLPATRIA S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -PONER en conocimiento de la parte interesada que no se encuentran depósitos pendientes de pago que pudiesen ser convertidos al proceso de liquidación simplificada de la demandada EXPRESO TREJOS LTDA EN LIQUIDACION SIMPLIFICADA. Por Secretaría comunicar esta providencia a la Superintendencia de Sociedades con la identificación del proceso 76001919610102262003515.	20/06/2023		1
76001310301220170024900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION Y DISEÑO CODISEÑO LTDA	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR sin efecto el numeral quinto del Auto No. 604 del catorce 14de marzo de 2023 (ID 23) por lo señalado en precedencia.	17/06/2023		1

				-DISPONER que por Secretaría se tenga en cuenta lo aquí decidido y por tanto se abstenga de remitir copia auténtica del Auto No. 604 del 14 de marzo de 2023 (ID 23) al Grupo de Cobro Coactivo de la de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con la constancia de que prestaba mérito ejecutivo.		
76001310301220170029100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA BUITRAGO PERDOMO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la respuesta emitida por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, obrante a ID 19 del cuaderno principal del expediente digital.	23/06/2023	1
76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Juan Fernando Gómez Cárdenas, sobre el inmueble con folio de M. I. No. 370-12653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría librese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada. -DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta, modelo 2013 y de placa TJV566, de propiedad del demandado Juan Fernando Gómez Cárdenas, inscrito en la Secretaría de Transito del Municipio de Guacarí (V). Por secretaría librese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada. -DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo tipo motocicleta, modelo 2017 y de placa LIR75E, de propiedad del demandado Juan Fernando Gómez Cárdenas, inscrito en la Secretaría de Transito del Municipio de Florida (V). Por secretaría librese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada.	21/06/2023	2
76001310301220200014600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INVERSIONES AMOR U. S.A.S.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Banco de Occidente S.A. en contra de la sociedad Constructora IC Prefabricados S.A.S. -ORDÉNESE LA REMISIÓN de copia íntegra del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Numeral 12, 54 y 70 de Ley 1116 de 2.006. -PONER A DISPOSICIÓN de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente compulsivo respecto de la sociedad Constructora IC Prefabricados S.A.S. Oficies. -CONTINUAR la presente ejecución en contra de las sociedades INVERSIONES RDL S.A.S., A. MOR U. S.A.S. e INVERSIONES HORIZONTES S.A.S	23/06/2023	1
76001310301320080007200	Ejecutivo Singular	FINESA S.A.	OSCAR ANDRES SOLARTE MEDINA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener el demandado Oscar Andrés Solarte Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.489.916, en las entidades bancarias descritas en el documento visible a ID 23 de la carpeta de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00 M/CTE).	21/06/2023	2
76001310301320210000100	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ	CONSTRUCTORAALPES SA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$272.124.797,38, a favor del demandante a través de su apoderado judicial Sebastián Jiménez Orozco abono a la obligación. - ORDENAR a la parte ejecutante Ruben Darío Materón Cel pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$5.442.496. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia, con indicación del número de proceso. Ejecutoriada esta providencia	23/05/2023	1

				sin que la parte obligada haya acreditado el pago del arancel judicial, se remitirá copia auténtica de ella al Grupo de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con la constancia de que presta mérito ejecutivo.			
76001310301320210032600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MONTAJES ELECTRICOS INDUSTRIALES Y CI SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso por PAGO TOTAL ÚNICAMENTE respecto de la obligación perseguida por Bancolombia S.A. -DISPONER la continuación del presente asunto respecto del Fondo Nacional de Garantías S.A. -MANTENER las medidas decretadas en el presente asunto en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A.	23/06/2023		1
76001310301320210032600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MONTAJES ELECTRICOS INDUSTRIALES Y CI SAS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el Fondo Nacional de Garantías, visible en la subcarpeta 2021-326-00 de la Carpeta Juzgado de Origen - C01Principal del expediente digital.	28/06/2023		1
76001310301420210007400	Ejecutivo Singular	ISNANDIA CORPORATION SAS	MANDARA PHARMA COLOMBIA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/06/2023		1
76001310301420220003900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PATRICIA MEJIA AGUDELO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$978.191,52, a favor del demandante Bancolombia S.A. como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Bancolombia S.A. el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$19.564. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia.	20/06/2023		1
76001310301520020069600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONICA ANDREA GUERRERO Cesionario	JAVIER ARMANDO RANGEL ORTEGA	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, a favor de la señora Mónica Andrea Guerrero Vera, en la suma de \$151.000.000. - CANCELAR el embargo y secuestro decretados sobre los aludidos bienes. Se remitirá el oficio a la ORIP de Cali, para que cancele las inscripciones, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata de los bienes a la adjudicataria. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta los bienes con matrículas 370473877 y 370473987. Librese el exhorto respectivo. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta los bienes 370473877 y 370473987 constituida mediante escritura pública escritura ESCRITURA 0632 del 28-04-2000. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace la adjudicataria, la suma de \$7.550.000. - NO ORDENAR el cobro de arancel judicial.	20/06/2023		1
76001310301520100005301	Ejecutivo Singular	COOMEVA	INDUMECANICA CNC LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$308.210.331), a corte 22 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/06/2023		1
76001310301520200013300	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SOCRATES EDUARDO MOLINA SANTAMARIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la	20/06/2023		1

				comunicación allegada por el Banco Agrario a ID 17 en la que informan que "no se evidencian depósitos judiciales constituidos al corte del 13 de abril de 2023 para el proceso en el cual figure como Demandante Scotiabank Colpatria S.A. y demandado Sócrates Eduardo Molina."		
76001310301620220008500	Ejecutivo Singular	CLIC MARKETING S.A.S	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/06/2023	1
76001310301620220025600	Ejecutivo Singular	CGA ASOCIADOS SAS	RUTH PORTILLA CAICEDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/06/2023	1
76001310301820180013000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALFREDO TABORDA BETANCOURTH	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado Alfredo Taborda Betancourth, por su vinculación laboral o contractual en la empresa QUESOS Y QUESOS LA CALIDAD S.A.S. Limitase el embargo a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000.00 M/CTE). Por secretaría librese la comunicación pertinente a la apoderada de la parte demandante para su correspondiente diligenciamiento.	21/06/2023	2

Numero de registros:22

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/07/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)